

**CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONCESION DE SERVICIOS DE EXPLOTACION DEL ALBERGUE DEL
SOMO Y DE SU EDIFICIO ANEXO**

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR			
Entidad contratante		Ayuntamiento de Alonsotegi	
Órgano de contratación		Pleno del Ayuntamiento	
Mesa de contratación: El régimen de funcionamiento de la Mesa de Contratación es el regulado en la Ley 9/2017 y sus disposiciones de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 40/2015 en relación con los órganos colegiados. La Mesa de Contratación funcionará en sesiones presenciales y/o telemáticas.		Presidente: Concejal de Urbanismo o quien legalmente le sustituya. Secretario: Administrativo o quien legalmente lo sustituya. Vocales: Secretaria-Interventora municipal o quien legalmente lo sustituya. Técnica Socio-Cultural o quien legalmente lo sustituya. Técnica de Administración General o quien legalmente la sustituya.	
Servicio Gestor		Área de cultura	
Responsable del contrato		Técnica socio-cultural	
Fecha resolución de inicio del expediente de contratación: 27/01/2026			
Perfil de contratante: www.alonsotegi.eus y www.contratacion.euskadi.eus			
Dirección del órgano de contratación: Plaza Dr. Madinabeitia núm. 1.			
Correo electrónico del órgano de contratación: alonsotegi@alonsotegi.net			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Ref. de expediente	2025-01664	Tipo de contrato	Concesión de servicios
Tipo de procedimiento	Abierto	Tramitación	Ordinaria
		Tramitación anticipada	No
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
Cabe recurso especial en materia de contratación: No			
Contrato sujeto a una regulación armonizada: No			
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
El presente documento tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas para la contratación y posterior prestación de los servicios de control de funcionamiento, mantenimiento y adecuación del Albergue del Somo y de su edificio anexo.			
D. CANON E INVERSIÓN			
Canon: 200 €/mes	Tipo de IVA aplicable: 21% Importe de IVA: 42 euros		Inversión: 1.500 euros, IVA excluido
E. VALOR ESTIMADO			
VALOR ESTIMADO TOTAL			33.000 euros (IVA excluido)
F. ANUALIDADES			

2026-2036					
G. PLAZO DE EJECUCIÓN		H. PRÓRROGA		I. PLAZO DE GARANTÍA	
Seis (6) años		Si		No	
J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES					
No procede					
K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN					
Ver PCAP					
L. REVISIÓN DE PRECIOS					
No procede					
M. GARANTÍAS					
PROVISIONAL: No procede				Asciende al 0 %	
DEFINITIVA: Si				Asciende al 5 %	
COMPLEMENTARIA: No procede				Asciende al 0 %	
N. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS					
Ver PCAP					
Ñ. SUBROGACIÓN					
No procede					
O. SUBCONTRATACIÓN					
No procede					
P. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS					
No procede					
Q. DATOS DE FACTURACIÓN					
Entidad contratante CIF		Ayuntamiento de Alonsotegi P4812600G			
Órgano con competencias en materia de contabilidad		Intervención		Código DIR	L01489124
Destinatario de la prestación		Ayuntamiento		Código DIR	L01489124

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la concesión de la explotación del Albergue del Somo y de su edificio anexo.

- Número de expediente: 2025-01664
- Codificación según la nomenclatura de la CPV:
 - 55100000-1 Servicios de hostelería
 - 55210000-5 Servicios de albergues juveniles

2. NECESIDAD A SATISFACER

Prestación de un servicio comunitario de carácter de ocio que, mediante personal preparado, realiza actividades dirigidas a la explotación del Albergue en el Barrio de Somo y de su edificio anexo.

3. CONTRATO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA: No.

4. CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: No.

5. DIVISION EN LOTES: No.

Justificación de no dividir en lotes: La coordinación de los trabajos atendiendo a las necesidades municipales, hace imprescindible un control único en la coordinación de las diferentes tareas, que podría verse imposibilitado por la división en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. VARIANTES O ALTERNATIVAS: No se admiten.

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Pleno del Ayuntamiento de Alonsotegi.

8. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. Podrá acordarse DOS (2) prórrogas de DOS (2) AÑOS cada una de ellas, hasta un total de DIEZ (10) AÑOS.

La empresa o persona adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación del servicio en las mismas condiciones establecidas en el mismo en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que esta se produzca.

Asimismo, si el contrato se resolviese con anterioridad a la finalización de la vigencia del mismo, la empresa adjudicataria deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones, el contrato a instancia del Ayuntamiento, hasta que se produzca la adjudicación del siguiente, en los términos establecidos en el artículo 29.4 de la LCSP.

9. CANON E INVERSIÓN

	IMPORTE
Canon ANUAL	2.400,00 €
Inversión	1.500,00 €
PRESUPUESTO BASE LICITACION /AÑO	11.400,00 €
PRESUPUESTO BASE LICITACION/6 AÑOS	23.400,00 €
PRORROGAS (2+2)	9.600,00 €
VALOR ESTIMADO	33.000,00 €
IVA	5.040,00 €
Valor Estimado total con IVA	38.040,00 €

Se exigirá una inversión mínima de 9.000 euros, IVA excluido, a lo largo de la duración inicial del contrato, fijada en SEIS (6) AÑOS, salvo que se comprometa a incrementar dicha cuantía según lo establecido en los criterios de adjudicación.

10. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 33.000 euros, IVA no incluido.

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO

Año 2026: 1.452 euros.

Año 2027: 2.904 euros, más la parte proporcional incremento IPC de 2026, si es positivo.

Año 2028: 2.904 euros, más la parte proporcional incremento IPC de 2027, si es positivo.

Año 2029: 2.904 euros, más la parte proporcional incremento IPC de 2028, si es positivo.

Año 2030: 2.904 euros, más la parte proporcional incremento IPC de 2029, si es positivo.

Año 2031: 2.904 euros, más la parte proporcional incremento IPC de 2030, si es positivo.

Año 2032: 2.904 euros, más la parte proporcional incremento IPC de 2031, si es positivo.

Año 2033: 2.904 euros, más la parte proporcional incremento IPC de 2032, si es positivo.

Año 2034: 2.904 euros, más la parte proporcional incremento IPC de 2033, si es positivo.

Año 2035: 2.904 euros, más la parte proporcional incremento IPC de 2034, si es positivo.

Año 2036: 1.452 euros, más la parte proporcional incremento IPC de 2035, si es positivo.

12. REVISIÓN DE CANON

En el presente contrato no procederá la revisión de precios.

13. MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación tendrá la siguiente composición:

1.- Presidente: Asier Intxausti Arregi, Concejal, o quien legalmente le sustituya.

2.- Vocales:

- Lorea Porres Lezameta, Secretaria-Interventora municipal, o quien legalmente lo sustituya.

- Arrate Santiesteban Larrauri, Técnica Socio-Cultural, o quien legalmente lo sustituya.
- Olaia Laiseka Arana, Técnica de Administración General, o quien legalmente la sustituya.

3.- Secretario/a de la Mesa:

- Susana Lopez Lucas, Administrativa, o quien legalmente la sustituya.

14. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar; posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional; no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP; y estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, tal como se exige, para el procedimiento abierto simplificado ordinario, en el artículo 159.4.a) de la LCSP. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 14.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

15. SOLVENCIA

A- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario por importe igual o superior a 28.100,00 euros

Su acreditación se exigirá preceptivamente al propuesto adjudicatario, siendo causa de rechazo de la oferta su no acreditación en la forma que se indica más abajo.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil).

- b) Para los licitadores de nueva creación se podrá atender a lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP, mediante la presentación de un seguro de responsabilidad profesional, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas por importe de 46.200 euros, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Se acreditará mediante certificación por riesgos profesionales expedido por la institución financiera en el que consten los importes y riesgos asegurados y fecha de vencimiento del seguro o certificado, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga y renovación de este.

B- SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por el siguiente medio: Indicación del personal responsable de la ejecución del contrato, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá acreditar experiencia en hostelería, en el sector público o privado, de 2 años como mínimo.
- Deberá estar en posesión del título de Manipulador de Alimentos.

16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Tipo: Concesión de servicios.

17. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

PERFIL DEL CONTRATANTE

<https://www.alonsotegi.eus/es-ES/Soy-empresa/Perfil-Contratante/Paginas/default.aspx>

El perfil está alojado en la Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco, en la web www.kontratazioa.euskadi.eus

18. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACION

Se podrá obtener en el perfil del contratante señalado en la cláusula anterior.

CONSULTAS-ACLARACIONES

- **Consultas relativas a la contratación electrónica:** CENTRO DE ATENCION AL USUARIO (C.A.U.) DEL GOBIERNO VASCO.

Tfno.: 945016298

Email: laguntzakpe@euskadi.eus

Forma de presentación de ACLARACIONES:

Se podrán solicitar aclaraciones mediante escrito según modelo que figura como Anexo III del pliego. La solicitud de aclaraciones se enviará a la siguiente dirección de correo electrónico: alonsotegi@alonsotegi.net.

El plazo límite de presentación de consultas es hasta siete días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

El plazo límite de respuesta de las aclaraciones es hasta cuatro días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas realizadas se publicarán en el perfil del contratante y tendrán carácter vinculante.

19. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas ELECTRONICAS a través de la aplicación de licitación electrónica de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, en la dirección: www.kontratazioa.euskadi.eus, y más directa: <https://www6.euskadi.net/lizitazioa>.

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, será causa de exclusión de la licitación.

Las proposiciones deberán presentarse en un plazo de TREINTA (30) DÍAS naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las ofertas deberán presentarse con el contenido y de conformidad con lo dispuesto a continuación:

ARCHIVO A: "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Contendrá la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable: Se incluirá, debidamente cumplimentado, el documento que se acompaña como Anexo I a este pliego, que deberá ir firmado electrónicamente y con la correspondiente identificación.

2.- En caso de constituir una unión de empresarios:

Declaración de compromiso de constitución de UTE (según modelo que figura en el Anexo IV) indicando los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración, así como que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

ARCHIVO B: CRITERIOS EVALUABLES CON ARREGLO A UN JUICIO DE VALOR

1.- Documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. Proyecto de gestión de la explotación de acuerdo a lo establecido en el punto de criterios de adjudicación.

2.- En su caso, declaración de documentos de carácter confidencial conforme modelo del Anexo VII.

ARCHIVO C: PROPOSICION ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS.

Incluirá la proposición económica con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego debidamente cumplimentada y firmada.

Asimismo, incluirá, en caso de que existan, la documentación correspondiente al resto de criterios evaluables mediante fórmulas o automáticamente.

Deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibición de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.
- La oferta económica indicará como partida independiente el IVA que debe ser repercutido.
- El importe de la oferta económica no podrá superar el presupuesto máximo del contrato.
- A todos los efectos se entenderá incluido en el precio ofertado todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, repercutiéndose el IVA como partida independiente.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que:
 - 1.- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
 - 2.- Excedan del tipo máximo de licitación.
 - 3.-Comporten error manifiesto en el importe de la proposición.
 - 4.-Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo II a este Pliego.
 - 5.-En las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura.
- Se hace constar que los errores de cuenta en la oferta económica darán lugar a su corrección.
- En caso de contradicciones o errores que no supongan rechazo de ofertas, la Mesa de contratación adoptará la postura conforme a criterios racionales.

VERACIDAD DE LA DOCUMENTACION.

La Administración podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los archivos, así como de los que, en su caso, se consignent en la carátula como criterios de adjudicación, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido o no se exige su constitución, debiendo indemnizar, además a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

20. GARANTÍAS

20.1. Garantía provisional: No se exige.

20.2. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 19, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

21. SEGUROS

El contratista deberá contratar póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 150.000,00 euros.

Por otro lado, el seguro de continente cubrirá con carácter mínimo el valor establecido para el inmueble Municipal, de 80.000,00 euros, siendo el criterio de aseguramiento sea valor de reposición a nuevo/valor de reconstrucción a nuevo.

Se acreditará mediante copia de la póliza y justificante de pago de la prima o certificado de entidad aseguradora. El Ayuntamiento de Alonsotegi tendrá la consideración de asegurado adicional.

Además, el contratista tiene la obligación de mantener la/s pólizas de seguro en vigor durante toda la duración del contrato, debiendo aportar con periodicidad anual el documento que acredite el cumplimiento de esta obligación.

Por otra parte, el personal adscrito a la ejecución del contrato deberá estar dado de alta en la seguridad social y la empresa adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de seguros de vida y accidentes que determinen los convenios sectoriales o de empresa que resulten de aplicación.

22. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La concesión se otorgará a quien obtenga la mayor puntuación en aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

22.1 Criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas (Hasta 60 puntos)

Puntuación Máxima 60 puntos

a) Canon anual. (Hasta 30 puntos)

El licitador deberá ofertar una cantidad en concepto de Canon anual. Se establece un canon mínimo de 2.400 €/año. Se le otorgará la máxima puntuación, a aquel licitador que oferte el canon más alto.

A aquel licitador que oferte 2.400 €, se le otorgarán 0 puntos.

A el resto de licitadores se le otorgará una puntuación proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P_{of} = P_{m\acute{a}x} \times [(\text{Precio}_{valorar} - \text{Precio}_{licitaci\acute{o}n}) / (\text{Precio}_{mejor\ oferta} - P_{licitaci\acute{o}n})]$$

donde:

P_{of} = Puntuación de la oferta.

$P_{\text{máx}}$ = Puntuación máxima posible a obtener (30 puntos)

Precio_{valorar} = Precio de la oferta que se está valorando.

Precio_{licitación} = Precio mínimo de licitación. (2.400 €)

Precio_{mejor oferta} = Es el precio de la mejor oferta en la licitación.

b) Compromiso de cuantía económica de inversión anual en renovación de enseres.

(Hasta 20 puntos)

Enseres con opciones de ser renovados: mobiliario, colchones, almohadas, somieres, juego de sábanas, manta acrílica, colcha, toalla de lavabo, toalla de ducha, electrodomésticos, servilletas, cazuelas, sartenes, cubertería, platos, vasos, tazas, batería de cocina, y otros útiles.

Se establece como inversión mínima 9.000 € (IVA excluido).

Se le otorgará la máxima puntuación, a aquel licitador que ofrezca el compromiso de inversión más alto.

A aquel licitador que oferte 9.000 € (IVA excluido), se le otorgarán 0 puntos.

A el resto de licitadores se le otorgará una puntuación proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P_{\text{of}} = P_{\text{máx}} \times [(C_{\text{valorar}} - C_{\text{mín licitación}}) / (C_{\text{mejor oferta}} - C_{\text{licitación}})]$$

donde:

P_{of} = Puntuación de la oferta.

$P_{\text{máx}}$ = Puntuación máxima posible a obtener (20 puntos)

C_{valorar} = Cuantía comprometida de la oferta que se está valorando.

$C_{\text{licitación}}$ = Cuantía comprometida mínimo de licitación. (9.000 €)

$C_{\text{mejor oferta}}$ = Es la mejor cuantía ofertada en la licitación.

c) Conocimiento y uso de euskera. **(Hasta 10 puntos)**

Por la presentación del certificado nivel A2 de HABE o equivalente: 2 puntos.

Por la presentación del certificado nivel B1 de HABE o equivalente: 4 puntos.

Por la presentación del certificado nivel B2 o superior de HABE o equivalente: 10 puntos.

La acreditación de los distintos perfiles se hará mediante la presentación del correspondiente certificado oficial. Se tendrán en cuenta las equivalencias a los perfiles lingüísticos según lo que dispone la normativa de aplicación.

El miembro del equipo propuesto a los efectos de prestar el presente servicio presencial deberá aportar el certificado lingüístico a su nombre.

23.2 Criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor.

Puntuación Máxima 40 puntos

PROYECTO DE GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

El licitador deberá presentar un proyecto de gestión de la explotación que describa, de forma clara y sistemática, la organización y prestación del servicio, conforme al siguiente contenido mínimo:

1. Metodología de prestación del servicio

Se definirá el modelo de funcionamiento de los servicios de alojamiento y, en su caso, restauración, incluyendo el sistema de reservas, condiciones de contratación, procedimientos de atención a las personas usuarias y organización básica del servicio.

2. Organización de los recursos humanos

Se detallará la estructura del personal adscrito al servicio, incluyendo su distribución, funciones, formación y medidas en materia de prevención de riesgos laborales.

3. Limpieza e higiene

Se especificarán las condiciones generales de limpieza, mantenimiento y control higiénico-sanitario de las instalaciones, de conformidad con la normativa vigente.

4. Mantenimiento de instalaciones

Se definirán las actuaciones de mantenimiento ordinario y conservación de las instalaciones, equipamientos y espacios exteriores.

5. Gestión

5.1. Gestión ambiental

Se indicarán las medidas previstas para la correcta gestión de residuos, así como para el uso eficiente de los recursos y la aplicación de buenas prácticas ambientales.

5.2. Gestión comercial y promoción

Se describirán las principales actuaciones previstas para la difusión, promoción y comercialización del servicio.

5.3. Gestión económico-financiera

Se incluirá una previsión orientativa de ingresos y gastos, así como la política de precios a aplicar.

6. Seguridad y emergencias

Se recogerán las medidas básicas en materia de seguridad, autoprotección y coordinación con los servicios de emergencia.

7. Control de calidad

Se establecerán los mecanismos de seguimiento del servicio, gestión de incidencias y mejora continua.

8. Responsabilidad social y accesibilidad

Se contemplarán medidas dirigidas a garantizar la accesibilidad universal, la igualdad de trato y la no discriminación.

9. Actividades y servicios adicionales

El licitador podrá incluir la propuesta de actividades complementarias y/o servicios adicionales vinculados a la explotación, que aporten valor añadido a la instalación, tales como programas culturales, educativos, deportivos o de ocio.

23. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

- Sí se establece: Según artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en el art.149 de la Ley 9/2017.

24. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa que se indica en la cláusula 19 del Pliego.

25. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Técnica Socio-Cultural.

26. FORMA DE PAGO

Periodicidad del pago: El adjudicatario abonará mensualmente el canon anual establecido. El adjudicatario realizará el pago dentro del plazo de los primeros 10 días de cada mes mediante cargo en cuenta. El Ayuntamiento remitirá factura dentro de los primeros 5 días posteriores a cada trimestre natural.

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención municipal

27. REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

28. SUBCONTRATACIÓN

Los licitadores indicaran en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, acompañando relación con importe y nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas: Si.

- Tareas críticas del contrato que no pueden ser objeto de subcontratación: No.

29. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES: Las establecidas en los pliegos.

30. PENALIDADES CONTRACTUALES

Además de las previstas en el pliego, se establecen las siguientes (en caso de contradicción, prevalecerán las indicadas en la carátula):

- 1) Por cumplimiento defectuoso o incumplimiento de los criterios de adjudicación: hasta un 20% del precio del contrato IVA excluido.
- 2) Por incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: hasta un 20% del precio del contrato IVA excluido.
- 3) Por demora en el plazo total o parcial señalados para la ejecución que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 100 € del precio del contrato IVA excluido.
- 4) Por el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la UE, el nacional, los convenios colectivos o cualquier otra disposición que vincule al Estado y en particular los convenios internacionales recogidos en el Anexo V de la LCSP que no figuren de forma expresa recogidas en el pliego de condiciones o en esta carátula como condición especial de ejecución del contrato. En tal caso se atenderá a lo establecido en dichos documentos: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
- 5) Por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento de documentación efectuado al licitador propuesto como adjudicatario, dentro del plazo señalado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.
- 6) Por no formalizar por causas imputables al adjudicatario el contrato dentro del plazo indicado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.
- 7) Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: hasta un 20% del precio del contrato IVA excluido

31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Modificaciones previstas: No.

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 de la LCSP.

Procedimiento a seguir:

Las modificaciones serán acordadas por el órgano de contratación previa tramitación del procedimiento previsto en los artículos 191 y 203 a 207 LCSP y 102 RGLCAP y se formalizarán en documento administrativo previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso.

32. PLAZO DE RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

- Plazo de recepción del contrato: un mes
- Plazo de garantía del contrato: un año.

Durante el plazo de garantía el contratista será responsable de subsanar y reparar a su costa todas aquellas deficiencias en la ejecución del contrato.

33. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO: Las previstas en el pliego.

34. OTRAS ESPECIFICACIONES

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

35. RIESGO Y VENTURA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 197 de la LCSP, el contrato se ejecutará en todo caso a riesgo y ventura del contratista.

Tal y como establece el artículo 15.2 de la LCSP, respecto a este tipo de contratos, expone expresamente que *“el derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo anterior.”* Y dicho apartado 4ª, del artículo 14 dice: *“se considerará que el concesionario asume un riesgo operacional cuando no esté garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el mismo vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrir los costes en que hubiera incurrido como consecuencia de la explotación de las obras que sean objeto de la concesión. La parte de los riesgos transferidos al concesionario debe suponer una exposición real a las incertidumbres del mercado que implique que cualquier pérdida potencial estimada en que incurra el concesionario no es meramente nominal o desdeñable.”*

En consecuencia, el concesionario o concesionaria gestionará el servicio de su riesgo y ventura y éste/ésta no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el servicio, así como consecuencia de la meteorología o de la conducta de terceras personas o Administraciones; salvo en los casos de fuerza mayor o por la modificación del objeto mismo de la concesión impuesta unilateralmente por el Ayuntamiento y sus decisiones de éste producidas fuera del ámbito contractual

propiamente dicho, cuya mayor onerosidad sobrevenida ha de ser compartida por el Ayuntamiento.

36. SERVICIOS E INSTALACIONES SUJETAS A REVISIÓN

Al extinguirse el presente contrato el Ayuntamiento de Alonsotegi recuperará automáticamente los bienes objeto de concesión. Quedarán sujetas a revisión todas aquellas mejoras que voluntariamente, previa oportuna autorización municipal, o como consecuencia de las exigencias de este pliego se realices en los inmuebles, incluidas las inversiones que la adjudicataria tiene que realizar.

Cualquier obra, además del permiso del Ayuntamiento, deberá contar con licencia urbanística. Por el contrario, únicamente podrán ser retirados por el /la concesionario/a la finalización de la concesión los bienes fungibles (bebidas, alimentos, útiles de alimentación y consumo...), y los materiales por el/ella adquiridos que puedan desprenderse sin causar menoscabo al Albergue, si así lo permiten los pliegos.

37. CAUSAS DE FINALIZACIÓN

Son causas de resolución del contrato de concesión de servicios, además de las señaladas en el artículo 211, con la excepción de las contempladas en sus letras d) y e), las siguientes:

- a) La ejecución hipotecaria declarada desierta o la imposibilidad de iniciar el procedimiento de ejecución hipotecaria por falta de interesados autorizados para ello en los casos en que así procediera, de acuerdo con lo establecido en esta Ley.
- b) La demora superior a seis meses por parte de la Administración en la entrega al concesionario de la contraprestación o de los medios auxiliares a que se obligó según el contrato.
- c) El rescate del servicio por la Administración para su gestión directa por razones de interés público. El rescate de la concesión requerirá además la acreditación de que dicha gestión directa es más eficaz y eficiente que la concesional.
- d) La supresión del servicio por razones de interés público.
- e) La imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad al contrato.
- f) El secuestro o intervención de la concesión por un plazo superior al establecido de conformidad con el apartado 3 del artículo 263, sin que el contratista haya garantizado la asunción completa de sus obligaciones.

En caso de fallecimiento del adjudicatario, podrán continuar sus herederos explotando los servicios objeto del presente contrato en su totalidad, hasta el término del plazo.

A la finalización del contrato el adjudicatario deberá desocupar las instalaciones, entregar las llaves en el Ayuntamiento, así como proceder a la entrega de enseres, bienes e

instalaciones en perfecto estado de limpieza, conservación y mantenimiento, incautándose la fianza en caso contrario.

Se exigirá la acreditación de haber realizado la correspondiente limpieza y desinfección de la totalidad del local a la finalización del contrato. En caso de no acreditarse mediante certificado expedido por empresa especializada en dichos trabajos, el Ayuntamiento de Alonsotegi podrá realizar dichos trabajos a costa del adjudicatario, con la fianza depositada.

En caso de no proceder a la entrega voluntaria, el adjudicatario reconoce la potestad del Ayuntamiento de Alonsotegi para acordar y ejecutar por propia autoridad el lanzamiento sin necesidad de ningún apercibimiento, cuando concurriendo cualquiera de las causas de finalización, los bienes y las instalaciones no hayan quedado a la libre disposición del Ayuntamiento.